

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MICRO SITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ**

TRASLADO NO RECURRENTES

REF : 2019-089-2
AFECTADO (a): LUZ MARINA TIQUE

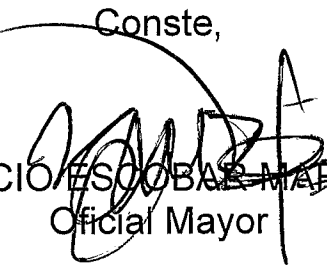
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Luego de interpuesto el recurso apelación y vencido el término para recurrir la sentencia de 30 de abril de 2021, se procede a dejar el expediente en la secretaria, por el término de cuatro (4) días para los NO RECURRENTES, conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA : VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE: TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conste,


MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ
Oficial Mayor